



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 24, fecha: viernes, 04 de Febrero de 2022

## SUMARIO

<b>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO</b> MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE UNA CONCESIÓN	BOP-GU-2022 - 284
<b>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO</b> EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO POR RENUNCIA CON NÚM. DE EXPEDIENTE E-0004/2022	BOP-GU-2022 - 285
<b>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO</b> CONCESIÓN DE AGUAS	BOP-GU-2022 - 286
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA</b> MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LOS ESTATUTOS DEL CEIS	BOP-GU-2022 - 287
<b>AYUNTAMIENTO DE FONTANAR</b> APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE DENOMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE FONTANAR COMO BIBLIOTECA MUNICIPAL ALMUDENA GRANDES	BOP-GU-2022 - 288
<b>AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA</b> EXTRACTO DE LAS BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES DE ADULTOS DE CARNAVAL 2022. BDNS 608641	BOP-GU-2022 - 289

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INFORMACIÓN PÚBLICA ESTRUCTURA DE COSTES Y FORMULA DE REVISION DE PRECIOS APARCAMIENTOS ADORATRICES Y DÁVALOS

BOP-GU-2022 - 290

## AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

SUBSANACIÓN INFORME ECONÓMICO TECNICO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

BOP-GU-2022 - 291

## AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE HUERTOS DE OCIO Y AUTOCONSUMO. PERIODO 2022-2026

BOP-GU-2022 - 292

## AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

BOP-GU-2022 - 293

## AYUNTAMIENTO DE PEÑALEN

ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS DEL ALBERGUE PARA DEPORTISTAS DE MONTAÑA ALTO TAJO

BOP-GU-2022 - 294

## AYUNTAMIENTO DE PEÑALEN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2022

BOP-GU-2022 - 295

## AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS

DESAFECTACIÓN DE BIEN COMUNAL

BOP-GU-2022 - 296

## MANCOMUNIDAD VILLAS ALCARREÑAS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2022

BOP-GU-2022 - 297



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

### MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE UNA CONCESIÓN

**284**

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo, ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

- Referencia expediente: M-0089/2019

#### CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

TITULAR: COMUNIDAD DE REGANTES DE DONACE Y RÍO CALVACHE (G16200032)

USO: Regadío y Ganadero

CLASIFICACIÓN DEL USO: Artículo 49 bis, 1b 1º del RDPH. Usos Agropecuarios.  
Regadío

Artículo 49 bis, 1b 2º del RDPH. Ganadería

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>): 4 604 036,35

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m<sup>3</sup>): 1 234 945,76

MODULACIÓN MENSUAL (m<sup>3</sup>):

Ene	1 919,52
Feb	1 733,76
Mar	71 577,25
Abr	353 448,64
May	787 892,15
Jun	944 348,92
Jul	1 234 945,76
Ago	786 048,95
Sep	416 424,76
Oct	1 919,52
Nov	1 857,60
Dic	1 919,52

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 614,77

FECHA DE EXTINCIÓN: 25 de mayo de 2081



TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: Concesión otorgada por resolución de fecha 25 de mayo de 2006 en el expediente de referencia 34914/03. Modificación de características de la concesión anterior, otorgada por resolución de fecha 17 de junio de 2020 en el expediente de referencia M-0004/2016. Modificación de características de la concesión anterior, de fecha de la presente resolución, en el expediente de referencia M-0089/2019.

OBSERVACIONES: Las aguas se derivan hasta una balsa de regulación ubicada en un punto de coordenadas aproximadas ETRS89, huso 30, X: 500 763; Y: 4 443 194, en el T.M. de Leganiel (Cuenca). Desde la balsa de regulación se distribuyen las aguas para el riego de las parcelas y para el uso ganadero.

Nº DE CAPTACIONES: 1

Nº DE USOS: 2

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN

PROCEDENCIA DEL AGUA: Río Tajo

MASA DE AGUA: ES030MSPF0103021

TIPO DE CAPTACION: Toma en cauce

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>): 4 604 036,35

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m<sup>3</sup>): 1 234 945,76

MODULACIÓN MENSUAL (m<sup>3</sup>):

Ene	1 919,52
Feb	1 733,76
Mar	71 577,25
Abr	353 448,64
May	787 892,15
Jun	944 348,92
Jul	1 234 945,76
Ago	786 048,95
Sep	416 424,76
Oct	1 919,52
Nov	1 857,60
Dic	1 919,52

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 614,77

POTENCIA INSTALADA (CV): 4 bombas de 680 CV cada una + 1 de reserva de 680 CV

COTA (m.s.n.m.): 553,6



## LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

Provincia: Illana

Término Municipal: Guadalajara

Coord. U.T.M. ETRS89 (X,Y): 497 057, 4 447 237

Huso: 30

OBSERVACIONES: A la salida de la impulsión se ha instalado un contador volumétrico, consistente en una sonda de ultrasonidos.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS USOS:

## USO 1:

USO: Usos agropecuarios-Regadío

CLASIFICACIÓN DEL USO: Artículo 49 bis, 1b 1º Usos Agropecuarios.  
Regadío

CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>): 4 581 435,55VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m<sup>3</sup>): 1 233 026,24MODULACIÓN MENSUAL (m<sup>3</sup>):

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
0	0	69 657,73	351 591,04	785 972,63	942 491,32	1 233 026,24	784 129,43	414 567,16	0	0	0

SUPERFICIE REGABLE (ha): 768,0014

SUPERFICIE CON DERECHO A RIEGO (ha): 768,0014

SISTEMA DE RIEGO: Aspersión y gravedad

TIPO DE CULTIVO: Maíz, alfalfa, girasol, cultivos hortícolas y cereales de invierno

LOCALIZACIÓN: Barajas de Melo (Cuenca)

Polígono	Parcelas
504	19, 21, 22, 28, 29, 31, 33, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 77, 78, 84, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 125, 126, 128, 129, 132, 133, 134, 136, 138, 139, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 152, 153, 158, 159, 163, 164, 170, 171, 172, 174, 176, 178, 179, 180, 1001, 1002, 1003, 1004, 1008, 1013, 1018, 5001, 5004, 5011, 5012, 5019



505	57, 58, 62, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 88, 90, 93, 94, 96, 97, 98, 98, 99, 100, 101, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 130, 131, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 148, 150, 151, 154, 155, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 181, 182, 184, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 215, 216, 218, 219, 220, 226, 228, 229, 230, 231, 233, 234, 235, 248, 249, 252, 253, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 299, 301, 302, 308, 1002, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1011, 1012 y 1013
506	19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 1002, 32A, 40A, 40C, 40D, 40F, 41A, 9012, 9013
507	2, 3, 4, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21, 22, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005

## USO 2:

USO: Uso ganadero

CLASIFICACIÓN DEL USO: Artículo 49 bis, 1b 2º Usos Agropecuarios.  
Ganadería

CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>): 22 600,80

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m<sup>3</sup>): 1919,52

MODULACIÓN MENSUAL (m<sup>3</sup>):

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1919,52	1733,76	1919,52	1857,60	1919,52	1857,60	1919,52	1919,52	1857,60	1919,52	1857,60	1919,52

NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO: 2690 cerdas con lechones hasta 20 kg, 296 cerdas de reposición y 12 verracos.

LOCALIZACIÓN:

Provincia: Cuenca

Término Municipal: Barajas de Melo

Polígono: 504

Parcela: 166

Madrid, 31 de enero de 2022. El Presidente. Antonio Yáñez Ciudad



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO POR RENUNCIA CON NÚM. DE EXPEDIENTE E-0004/2022

**285**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, a instancia de parte, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR:	ROSARIO VALENCIANO DE CORPA
CAUCE:	Arroyo Valdehondillo
TIPO DE APROVECHAMIENTO:	Riego por aspersión
LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA:	Paraje "El Sotillo", frente a la parcela 59 del polígono 503, T.M. de Illana (Guadalajara)
LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE APLICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO:	Parcela 54 del polígono 503, T.M. de Illana (Guadalajara)
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	6,5
CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s):	21,2
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m <sup>3</sup> ):	64920
SUPERFICIE REGADA (ha):	10,82
POTENCIA INSTALADA (C.V.):	15
COORDENADAS UTM DE LA TOMA DEL APROVECHAMIENTO:	X=500.575; Y=4.451.272 del huso 30
TÍTULO DEL DERECHO:	Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada el 15 de julio de 1983 por el Notario de Pastrana D. Manuel Bayona Fuster. Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 29 de julio de 1985. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 6 de febrero de 2008 por la que se acuerda la inscripción definitiva tras la comprobación de las características del aprovechamiento
CAUSA DE EXTINCIÓN:	Renuncia
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0004/2022

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que, de conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto ([informacion@chtajo.es](mailto:informacion@chtajo.es)), indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

Confederación Hidrográfica del Tajo.

Comisaría de Aguas.

Área de Régimen de Usuarios.

Madrid, 31/01/2021. La Jefa del Área, María Belén Rodríguez Díaz



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

### CONCESIÓN DE AGUAS

---

**286**

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

- Referencia expediente: C-0352/2021
- Solicitante: María Encarnación Sanz Checa (\*\*\*6108\*\*)
- Tipo de solicitud: Concesión de Aguas
- Descripción: Solicitud de concesión de aguas subterráneas
- Caudal de agua solicitado: 0,69 l/s
- Volumen máximo anual: 2331 m<sup>3</sup>
- Destino del aprovechamiento: Riego por aspersión de 1,4 ha en las parcelas 98 y 99 del polígono 1
- Cauce/Acuífero: 03.99\_ de interés local
- Ubicación de la toma: coordenadas UTM ETRS89 X: 599 671; Y: 4 513 678 huso 30, parcela 98 del polígono 1
- Término municipal donde se localiza la actuación: Torrecuadrada de Molina (Guadalajara)

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente.

Para ello, se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa al correo habilitado al efecto (informacion@chtajo.es), indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

Durante este plazo, quien se considere afectado por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia C-0352/2021, a:

Confederación Hidrográfica del Tajo  
Comisaría de Aguas  
Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico

Madrid, 1 de febrero de 2022. La Jefa de Servicio. Mireia García-Cuenca Fernández





## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LOS ESTATUTOS DEL CEIS

---

**287**

El Consejo de Gobierno del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2021, aprobó provisionalmente la modificación puntual de los Estatutos que regulan el CEIS. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local dicho acuerdo se sometió a información pública y audiencia de los interesados, conforme anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 238, de fecha de 16 de diciembre de 2021. No habiéndose presentado alegaciones, se considera definitivamente adoptado el acuerdo y se procede a publicar el texto íntegro de la modificación efectuada, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Guadalajara, a 2 de febrero de 2022. El Presidente. D. José Luis Vega Pérez.

#### TEXTO ÍNTEGRO

#### MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LOS ESTATUTOS DEL CEIS

El segundo párrafo del artículo 23 de los Estatutos (Disposiciones generales) queda redactado de la siguiente manera:

El personal al servicio del Consorcio podrá integrarse por personal funcionario o laboral y habrá de proceder exclusivamente de las Administraciones participantes. Su régimen jurídico será el de la Administración Pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

### APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE DENOMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE FONTANAR COMO BIBLIOTECA MUNICIPAL ALMUDENA GRANDES

---

**288**

Se procede a la publicación del acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Fontanar de fecha 27 de enero de 2022 con el siguiente texto:

“ Considerando la Biblioteca Municipal de Fontanar es un servicio público de gran calidad y actividad cultural que, sin duda, cuenta con un gran número de personas usuarias.

Visto que la mencionada Biblioteca no cuenta con denominación propia y que, además, va a contar con un nuevo espacio como es la sala de estudio de la planta superior que ha mejorado sustancialmente sus instalaciones a favor de los/as usuarios/as.

Visto que recientemente se ha producido el fallecimiento de doña Almudena Grandes Hernández, quien ha sido- y es- una escritora española defensora de la cultura de nuestro país, de la igualdad y la democracia; así como una de las autoras nacionales con mayor proyección y repercusión internacional; siendo considerada como una de las escritoras más relevantes de las últimas generaciones.

Visto el informe de Secretaría obrante en el expediente y, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio,

#### SE APRUEBA

Primera.- Declarar la oportunidad y conveniencia de la propuesta de la Concejal de Cultura acerca de la denominación de la Biblioteca Municipal de Fontanar como “Biblioteca Municipal Almudena Grandes”.

Segunda.- Denominar la Biblioteca Municipal de Fontanar como “Biblioteca Municipal Almudena Grandes”.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios Municipal.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro y al Instituto Nacional de Estadística.”

En Fontanar a 2 de febrero de 2022. El Alcalde. Victor San Vidal Martínez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### EXTRACTO DE LAS BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES DE ADULTOS DE CARNAVAL 2022. BDNS 608641

**289**

#### XLI CONCURSO DE DISFRACES DE ADULTOS CARNAVAL 2022

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/608641>)

#### B A S E S

1.- PARTICIPANTES: Podrán participar en el Concurso todas las personas mayores de 15 años, en las distintas modalidades de disfraces, siendo requisito imprescindible para participar y optar a un premio, que se realice completo el desfile por las calles de Guadalajara, recorrido establecido por la organización, según figura en el Programa de Actos. En la categoría de Grupos podrá admitirse la presencia de algún menor, siempre que vaya acompañado y forme parte de ella temática del disfraz. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

2.- INSCRIPCIONES: Las inscripciones para la participación en el XLI Concurso de Disfraces de Adultos, se realizará en el Ayuntamiento de Guadalajara, entrada por la Puerta Principal de la Plaza Mayor, los siguientes días y horarios:

Días 21 de febrero de 2021 al 26 de febrero de 2022, en horario de 11:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas, excepto el día 26 de Febrero por la tarde que las inscripciones serán únicamente desde las 16:50 a 17:50 horas en el Fuerte de San Francisco.

Los participantes en el Concurso deberán rellenar en su totalidad la hoja de inscripción correspondiente y recoger el dorsal identificativo, que deberán portar durante el desfile en un lugar visible.

3.- FECHA, LUGAR y HORARIO DEL CONCURSO: 26 de Febrero de 2022, a las 18:00 horas, desde el Fuerte de San Francisco. Los participantes se concentrarán en la zona a partir de las 17:30 horas.

4.- PREMIOS: Se establecen cuatro categorías que estarán dotadas de los siguientes premios brutos, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380



48100 del Presupuesto Municipal Vigente, por un importe de 7.050,00€ (SIETE MIL CINCUENTA EUROS)

Categoría Grupos (+3 personas) Categoría individuales

1º Premio: 1.000 € y TROFEO 1º premio: 400 € y TROFEO

2º Premio: 800 € y TROFEO 2º Premio: 300€ y TROFEO

3º Premio: 600 € y TROFEO 3º Premio: 200 € y TROFEO

4º Premio: 400 € y TROFEO

Categoría Parejas o Tríos

1º Premio: 600 € y TROFEO

2º Premio: 450 € y TROFEO

3º Premio: 300 € y TROFEO

Categoría Peñas Recreativas

1º Premio: 1.000 € y TROFEO

2º Premio: 700 € y TROFEO

3º Premio: 300 € y TROFEO

5.- JURADO: La selección y concesión del Premio del Concurso se realizará a propuesta de un Jurado que será designado por la Concejalía de Festejos y estará compuesta de la siguiente forma:

- Presidente: Concejala Delegada de Festejos
- Vocales: De dos a seis integrantes elegidos por la Concejalía de Festejos
- Secretario: Responsable del Departamento de Protocolo y Festejos

6.- El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios en caso de baja participación. Las decisiones del jurado serán inapelables y quedará facultado para resolver las dudas que se presenten, y toamar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases. La participación en este concurso, conlleva la aceptación de las presentes bases.

7.- Podrá suspenderse la realización del certamen por motivos sanitarios, si cambia la situación generada por la Pandemia COVID-19, sin ningún tipo de responsabilidad por parte del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- El texto íntegro de la convocatoria se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento



de Guadalajara. La presentación a este concurso es libre y gratuita.

En Guadalajara, a 2 de Febrero de 2022, Alberto Rojo Blas, Alcalde-Presidente

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### INFORMACIÓN PÚBLICA ESTRUCTURA DE COSTES Y FORMULA DE REVISION DE PRECIOS APARCAMIENTOS ADORATRICES Y DÁVALOS

---

**290**

Una vez elaborada la propuesta de estructura de costes y la fórmula de revisión de precios del contrato de concesión del servicio público de los aparcamientos de titularidad municipal ubicados en las calles del Ferial s/n (aparcamiento de "Adoratrices", planta -1) y Alvarfáñez de Minaya n.º 8 (aparcamiento de "Dávalos"), se acuerda la apertura del trámite de información pública de veinte días previsto en el artículo 9.7 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, al objeto de que los interesados puedan examinar el mismo en las dependencias municipales o a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.guadalajara.es/es/anuncios/>), así como presentar alegaciones en el plazo indicado, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Guadalajara, 2 de febrero de 2022. El Alcalde, Alberto Rojo Blas

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

### SUBSANACIÓN INFORME ECONÓMICO TECNICO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

---

**291**

El Pleno del Ayuntamiento de Hiendelaencina, en sesión celebrada el día 18 de



agosto de 2020, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica en Hiendelaencina, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Visto lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se transcribe literalmente el texto íntegro de la ordenanza fiscal reguladora de la citada tasa quedo definitivamente aprobado, no se presentaron alegaciones, en fecha BOP de Guadalajara, nº. 191, fecha: jueves, 08 de Octubre de 2020.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2021, se emite orden de publicación de la aprobación definitiva y del informe económico-técnico, para el cálculo de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, en el término municipal de Hiendelaencina.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2022, se emite orden de publicación de la página 33 del informe citado, puesto que en la publicación del mismo, en fecha 20 de diciembre de 2021, nº BOP de Guadalajara 240, se produjo un error que se pretende subsanar con esta publicación, puesto que no se publicaron las coordenadas de los puntos de apoyo, dándole conocimiento al pleno del Ayuntamiento en fecha 25 de enero de 2022.

Por todo lo expuesto, el Pleno, toma conocimiento del error y previa deliberación y por unanimidad de los miembros de la Corporación,

#### ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la publicación del texto que falta, en concreto las coordenadas exactas de los puntos de apoyo, y subsana, para evitar perjuicios de falta de eficacia en la publicación del informe que sirve de base para la validez de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica en Hiendelaencina.

“Página 33.- En el siguiente cuadro adjunto, se pueden ver las coordenadas de los apoyos de la línea eléctrica 1, y la superficie ocupada por los mismos. Las coordenadas están referenciadas al sistema de representación.



NUM. APOYO	TIPO	SUPERFICIE OCUPADA	CUOTA €/M2	TOTAL TARIFA A APLICAR	COORDENADAS X	COORDENADAS Y	POL/PARCELA	TITULAR
164	1 Electricidad 1ª Categoría	21,14 m2	15,17	320,6938	501.204,42	4.546.682,97	19161A00400086	
165	1 Electricidad 1ª Categoría	20,29 m2	15,17	307,7993	501.194,44	4.546.964,74	19161A00400075	
166	1 Electricidad 1ª Categoría	23,29 m2	15,17	353,3093	501.184,72	4.547.236,42	19161A00400018	
167	1 Electricidad 1ª Categoría	18,61 m2	15,17	282,3137	501.175,23	4.547.518,02	19161A00400751	
168	1 Electricidad 1ª Categoría	23,23 m2	15,17	352,3991	501.165,77	4.548.093,86	19161A00400921	AYTO. HIENDELAENCINA
169	1 Electricidad 1ª Categoría	25,34 m2	15,17	384,4078	501.154,35	4.548.384,05	19161A00400941	AYTO. HIENDELAENCINA
170	1 Electricidad 1ª Categoría	24,36 m2	15,17	369,5412	501.143,95	4.548.728,82	19161A00400941	AYTO. HIENDELAENCINA
171	1 Electricidad 1ª Categoría	23,38 m2	15,17	354,6746	501.253,43	4.548.995,75	19161A00400941	AYTO. HIENDELAENCINA
172	1 Electricidad 1ª Categoría	17,88 m2	15,17	271,2396	501.337,97	4.549.281,41	19161A00400941	AYTO. HIENDELAENCINA
173	1 Electricidad 1ª Categoría	18,87 m2	15,17	286,2579	501.428,59	4.549.548,48	19161A00400941	AYTO. HIENDELAENCINA
174	1 Electricidad 1ª Categoría	18 m2	15,17	273,06	501.513,32	4.549.682,97	19161A00400941	AYTO. HIENDELAENCINA
175	1 Electricidad 1ª Categoría	25,62 m2	15,17	388,6554	501.600,81	4.549.824,34	19161A00400941	AYTO. HIENDELAENCINA
176	1 Electricidad 1ª Categoría	23,45 m2	15,17	355,7365	501.747,93	4.550.137,63	19161A00400920	AYTO. HIENDELAENCINA
177	1 Electricidad 1ª Categoría	20,86 m2	15,17	316,4462	501.872,31	4.550.401,73	19161A00400920	AYTO. HIENDELAENCINA

La longitud del vuelo la línea eléctrica 1 de alta tensión existente en el total del término municipal de HIENDELAENCINA, asciende a 4.244,49 metros.”

En Hiendelaencina a 2 de febrero de 2022. El Alcalde Presidente, D. Mariano  
Escribano Gismera

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

### CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE HUERTOS DE OCIO Y AUTOCONSUMO. PERIODO 2022-2026

**292**

#### Primero.- OBJETO Y FINALIDAD

1. El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de adjudicación, en régimen de concurrencia, de los huertos de titularidad municipal, situados en el Parque existente entre las calles Cigüeña, Lavanda y Bulevar Castilla-La Mancha, con referencia catastral 2718301VL8021N0001ZF.
2. La finalidad de este servicio de huertos es fomentar valores saludables y prácticas medioambientales sostenibles, a la vez que se da ocupación y distracción a aquellas personas que no posean otros medios para satisfacer



sus necesidades de ocio.

3. Los huertos se destinarán exclusivamente al cultivo agrícola y su producción será para consumo privado. En ningún caso podrá comercializarse la producción de los huertos como excedentes.

#### Segundo.- REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

1. Para poder acceder a las autorizaciones de uso de los huertos, es necesario cumplir los siguientes requisitos:
  - Ser persona física, mayor de edad
  - Ser vecino de Marchamalo, figurando inscrito en el padrón municipal de habitantes con una antigüedad de al menos un año
  - Encontrarse con capacidad, física y psíquica, para la realización de las labores agrícolas a desarrollar en el huerto de ocio y autoconsumo
  - Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento
2. No podrán ser usuarios del servicio:
  - Aquellos vecinos que convivan con un usuario del servicio
  - Haber sido usuario de los huertos por 2 periodos consecutivos, salvo si existiesen parcelas libres
3. Son causas de pérdida de la condición de usuario las siguientes:
  - Renuncia o baja voluntaria presentada por escrito en el Registro del Ayuntamiento
  - Defunción, enfermedad crónica o incapacidad del usuario para trabajar en el huerto. En estos casos, sus herederos o familiares designados estarán autorizados para recoger los productos hortícolas que hubiese en el huerto
  - Pérdida de la vecindad en Marchamalo
  - Falta de cultivo efectivo de la parcela durante más de dos meses seguidos en temporada
  - Desaparición sobrevenida de las circunstancias que han motivado la adjudicación
  - Concurrencia de cualquiera de las incompatibilidades o prohibiciones que se detallan en esta ordenanza
  - Requerimiento del terreno por parte del Ayuntamiento para obras, servicios, instalaciones o la construcción de infraestructuras o equipamientos de interés social o general
  - Por comisión de infracción calificada como muy grave en el artículo 19 del Reglamento de uso de los huertos de ocio y autoconsumo municipales de Marchamalo

La pérdida de la condición de usuario, cualquiera que sea la causa, no da derecho a indemnización o compensación de ningún tipo.

4. Los usuarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones reguladas en el artículo 6 del Reglamento municipal de uso de los huertos de ocio y autoconsumo municipales de Marchamalo y a las normas de gestión de los





huertos de los artículos 12 a 18.

Asimismo, están sujetos al régimen sancionador regulado en el apartado V del citado reglamento, en caso de destinar los huertos a otra finalidad distinta de la relativa a huerto familiar, cultivándose solo especies para el consumo humano y admitiéndose como única excepción el cultivo de plantas de jardinería.

#### Tercero.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Quienes deseen participar en el procedimiento de adjudicación, deberán presentar de forma telemática, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Marchamalo, el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP del extracto de la presente convocatoria.
2. En caso de no ser posible la presentación telemática, la solicitud podrá presentarse en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento de Marchamalo y en los Registros y oficinas que al efecto determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. La solicitud del Anexo I que se acompaña al final de la convocatoria ("Solicitud para adjudicación de huertos de ocio y autoconsumo) deberá acompañarse de la siguiente documentación:
  - Fotocopia autenticada del DNI o documento que legalmente le sustituya
  - Declaración jurada de que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado 2 de esta convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de la presentación de solicitudes
4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se expondrá al público la lista provisional de admitidos, pudiendo presentarse reclamaciones contra la misma por un plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a su exposición en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento.
5. Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos al proceso de selección.

#### Cuarto.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS HUERTOS

1. El procedimiento de adjudicación de la condición de usuario, se realizará en régimen de concurrencia, dado el número limitado de parcelas existentes, mediante sorteo entre las solicitudes admitidas.
2. Este procedimiento se llevará a cabo cada 4 años y se resolverá por la Alcaldía, formándose una relación de adjudicatarios y una bolsa de suplentes para vacantes.
3. Cada solicitante obtendrá un número de orden en el referido sorteo y se extraerán 24 números, de acuerdo con las siguientes cuestiones:
  - Se reservarán la mitad de los huertos (12) a los que reuniendo los



requisitos generales del apartado segundo de la convocatoria, sean pensionistas, con preferencia, dentro de estos, para los mayores de 65 años.

- Si este número es superior a 12, la adjudicación se llevará a cabo por sorteo y, quienes no resulten adjudicatarios entrarán en el sorteo general en igualdad de condiciones que el resto de solicitantes. Si por el contrario, el número de solicitantes fuera menor a 12, el resto de huertos pasará al sorteo general.
4. Aquellas personas usuarias del huerto en los 4 años inmediatamente anteriores y resultaran nuevamente adjudicatarias, mantendrán la misma parcela que venían cultivando.
  5. Una vez adjudicados los huertos, los interesados que no resulten adjudicatarios, formarán parte de una bolsa donde figurarán por el orden resultante del sorteo, a los efectos de adjudicación de huertos vacantes.

Los adjudicatarios de huertos vacantes, lo serán únicamente por el resto de periodo de 4 años hasta su nueva adjudicación

6. Una vez adjudicados los huertos, el adjudicatario deberá constituir, en el plazo de 10 días contados a partir de la correspondiente notificación, garantía por importe de 50,00€ para responder del cumplimiento de las obligaciones que asume. La garantía será devuelta a la finalización del periodo de uso del huerto, una vez comprobado el estado de la parcela y verificado que no hay razones para su retención.
7. Las personas que hayan solicitado voluntariamente la renuncia no se incluirán nuevamente en la lista de espera.

#### Quinto.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.
2. Contra dicha resolución podrán interponerse alternativamente, recurso de reposición establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Oviedo, dentro del plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

#### Sexto.- DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

1. El uso y disfrute de los huertos de ocio y autoconsumo se adjudica por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2026.

Se establece un periodo de prueba de 6 meses, en el que la adjudicación podrá ser revocada por el Ayuntamiento, si el huerto no hubiera sido objeto



de las labores agrícolas pertinentes.

2. El Ayuntamiento podrá revocar unilateralmente las adjudicaciones de huertos, en cualquier momento por razones de interés público, sin derecho a indemnización por parte de los usuarios.

En Marchamalo, a 1 de febrero de 2022. Firmado por el Alcalde-Presidente  
Rafael Esteban Santamaría

### SOLICITUD PARA ADJUDICACIÓN DE HUERTOS DE OCIO Y AUTOCONSUMO

INTERESADO	Nombre y Apellidos o Razón Social						D.N.I./N.I.F./N.I.E./C.I.F.		
	Domicilio fiscal (calle, plaza... + nombre de la vía pública)			Nº o Km	Bloque	Escalera	Planta	Puerta	Teléfono
	email		Código Postal	Municipio			Provincia		

REPRESENTANTE	Nombre y Apellidos o Razón Social						D.N.I./N.I.F./N.I.E./C.I.F.		
	Domicilio (calle, plaza... + nombre de la vía pública)			Nº o Km	Bloque	Escalera	Planta	Puerta	Teléfono
	email		Código Postal	Municipio			Provincia		
SE DEBERÁ ACREDITAR LA REPRESENTACIÓN POR CUALQUIER MEDIO VÁLIDO EN DERECHO.									

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:								
- Ser mayor de edad en el momento de la solicitud.								
- Contar con antigüedad mínima de 1 año empadronado en el municipio.								
- Estar al corriente de todas las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.								
* El Ayuntamiento de Marchamalo se reserva la posibilidad de revisar esta información y excluir del procedimiento de adjudicación de los huertos de ocio y autoconsumo a cualquier solicitante que no cumpla con alguna de las condiciones anteriormente reseñadas.								
DOCUMENTACIÓN A APORTAR:								
• Fotocopia del DNI.								
• Documento acreditativo, de la condición de pensionista, para los menores de 65 años.								

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma: El Interesado/El Representante

Los datos que usted nos facilita se incorporarán a un fichero administrativo cuyo responsable es el Ayuntamiento de Marchamalo. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición solicitándolo en el Registro General de este Ayuntamiento, según lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

En Marchamalo, a 1 de febrero de 2022. Firmado por el Alcalde-Presidente Rafael  
Esteban Santamaría



## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

#### ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

**293**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.526.977,60 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	3.577.464,52 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	5.068.529,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	277.500,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	603.484,08 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	603.484,08 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	36.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	36.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	9.562.977,60 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.415.605,70 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	9.415.605,70 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	4.171.096,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	751.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	2.550.186,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.932.323,70 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	11.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	147.371,90 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	147.371,90 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	9.415.605,70 €



## PLANTILLA DE PERSONAL

PLAZA	NÚM.	GRUPO	VACANTES	SITUACIÓN				A EXT.	OBSER.
				PROP.	EXCED.	INTER.	OTROS		
PERSONAL FUNCIONARIO									
Habilitación Nacional									
Secretario Interventor	1	A1		1					Interino
Vicesecretario Interventor	1	A1		1					Interino
Oficial Mayor	1	A1		1					Comisión de servicios
Administración General									
Técnico de Gestión de Recursos Humanos y Contabilidad.	1	A2		1					Interino
Gestor/a de proyectos	1	A1	1						
Administrativo de Urbanismo	1	C1		1					
Auxiliar Administrativo	5	C2	1	4		1			
Ordenanza	3	--	1	2		1			
Operario de servicios	1	--	1		1			1	
Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Policía.									
Oficial	1	C1		1					
Policía Local	12	C1	3	9					
Total personal funcionario	28								
PERSONAL EVENTUAL									
Gabinete de prensa	-	--		-					
Confianza Alcaldía.	1	--		1					
Total personal eventual	1								
PERSONAL LABORAL									
PLAZA	NUM.	GRUPO	VACANTES	SITUACIÓN				A EXT.	OBSERVACIONES
				PROP.	EXCED.	INTER.	OTROS		
Arquitecto	1	A				1			
Coordinador Servicios Sociales	1	B		1					
Técnico de inserción	1	A2				1			
Monitor programa mayores	1	B					1		
Educador Social	1	B		1					
Bibliotecario	1	C	1			1			
Encargado club de lectura	1	D				1			
Conserje Colegio	2	D/E	1	1			1		
Encargado obras	1	C		1					
Oficial de servicios múltiples	1	D		1					
Oficial obras	3	D		3					
Oficial jardines	1	D	1						
Oficial limpieza	1	D		1					
Ayudante servicios múltiples	2	D		2					
Ayudante obras	6	D		6					
Ayudante jardines	2	D		2					
Ayudante limpieza	2	D		2					
Ayudante polideportivo	2	D	1	1		1			
Ayudante campo fútbol	2	D		2					
Coordinador Deportivo	1	B		1					
Coordinador de Fútbol	1	C		1					
Ayudante de servicios múltiples vinculado a contrato de relevo	1	D	1						

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Marchamalo a 2 de febrero de 2022. Firmado El Alcalde D. Rafael Esteban Santamaría

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE PEÑALEN

**ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS DEL ALBERGUE PARA DEPORTISTAS DE MONTAÑA ALTO TAJO**

---

**294**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2021, acordó el establecimiento y el Acuerdo regulador de los precios públicos por el servicio de Albergue municipal para Deportistas de Montaña Alto Tajo, siguientes:

1. Un usuario del Albergue ..... 50,00€/día
2. Cada usuario adicional ..... 5,00€/día
3. Fianza ..... 100€

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Peñalen, a 2 de febrero de 2022. La Alcaldesa, Ester Rubio Sanz

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE PEÑALEN

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2022**

---

**295**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	167.785,34 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	136.385,34 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	70.051,80 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	52.675,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	137,03 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	13.521,51 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	31.400,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	31.400,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	167.785,34 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	167.785,34 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	142.785,34 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	22.407,56 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	3.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	26.843,51 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	23.775,37€
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	66.758,90€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	25.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	25.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	167.785,34 €

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### A) FUNCIONARIOS

N.º de orden: 1

- Denominación de la plaza: Secretario - Interventor
- N.º de puestos: 1
- Nivel complemento de destino: 26
- Complemento específico para funcionarios o categoría profesional y régimen jurídico aplicable para el personal funcionario reconocido.
- Forma de provisión: Interino.
- Titulación académica: Licenciado en derecho.
- Observaciones: Agrupada.

**B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

N.º de orden: 1

- Denominación de la plaza: Operario de Servicios Múltiples.
- N.º de puestos: 1
- Forma de provisión: Contrato temporal

N.º de orden: 2

- Denominación de la plaza: Auxiliar de Ayuda a Domicilio
- N.º de puestos: 1
- Forma de provisión: Contrato temporal

N.º de orden: 3

- Denominación de la plaza: Peón Plan de empleo
- N.º de puestos: 2
- Forma de provisión: Contrato Temporal

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Peñalen, a 2 de febrero de 2022. La Alcaldesa, Ester Rubio Sanz

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS

**DESAFECTACIÓN DE BIEN COMUNAL****296**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de desafectación de bien comunal, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública por el plazo de un mes a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan





comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Tordesilos, 26 de enero de 2022. El Alcalde, Antonio Victoria Muñoz

## **MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD VILLAS ALCARREÑAS

### **APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2022**

---

**297**

Aprobado por el Pleno de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Enero de 2022, el PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022, se somete a información pública por espacio de quince días, para que en dicho plazo se pueda examinar y presentar en su caso cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Tendilla, 28 de Enero de 2022, la Presidenta, Fdo. Consuelo Francisca Vázquez Pastor